



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
D. TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

LONGAVI, 18 OCT. 2024  
DECRETO MUNICIPAL N° 2423 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 03 de noviembre del 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 268 de fecha 17 de febrero del 2023, que establece el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto 212 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 54 del Decreto Supremo 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros, señala *La locomoción colectiva rural, exceptuada la prestada con taxis colectivos, deberá iniciar o finalizar el servicio desde recintos especialmente habilitados para ello, los que deberán encontrarse fuera de la vía pública en ciudades de más de 50.000 habitantes. Tratándose de servicios rurales en ciudades de menos de 50.000 habitantes, los vehículos podrán iniciar o terminar sus servicios desde la vía pública, siempre que cuenten con la correspondiente autorización municipal.*

Que con fecha 31 de julio del 2024, don Cristian Márquez Andaur, solicitó a la Ilustre Municipalidad de Longaví autorización para el uso de los caminos de la comuna para el servicio de transporte privado remunerado de pasajeros, y paraderos para presentar en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y telecomunicaciones, conforme al siguiente detalle:

- Desde la Comuna de Linares (terminal rodoviario) hacia Longaví, recorriendo El Transito, El Carmen, La Silvana, La Amalia, San José, La Sexta y Viceversa.

- Lomas de La Tercera, Las Mercedes Paihuen (solo los días domingos).

Que para la autorización del recorrido de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones requiere que este Municipio autorice el uso del terminal de buses de nuestra comuna y de la parada/paradero en la vía pública en el sector La Sexta para iniciar y terminar los recorridos de transporte público de pasajeros.

Que con fecha 19 de agosto del 2024, mediante Decreto Municipal N° 1864 se autorizó la solicitud de don Cristian Márquez Andaur, pero dicho decreto fue devuelto por la Subsecretaría de Transportes y telecomunicaciones, por no cumplir con requisitos necesarios para autorizar recorrido en dicha institución, por lo que dicho instrumento debe ser revocado de oficio por este Municipio.

Que se requiere esta nueva autorización para que el usuario pueda ser autorizado por la Subsecretaría de Transportes y telecomunicaciones a realizar el recorrido individualizado en la solicitud realizada por el Sr. Marquez.

**DECRETO:**

**AUTORICÉSE** a don Cristian Márquez Andaur, a la parada o paradero en la vía pública en el sector de La Sexta para iniciar y terminar los recorridos de transporte público de pasajeros.

**AUTORICÉSE** a don Cristian Márquez Andaur, para hacer ingreso al terminal de buses de la comuna de Longaví y hacer uso de los andenes del mismo.

**REVOQUESE** el Decreto Municipal N° 1864 de fecha 19 de agosto del 2024 por no cumplir con los requisitos requeridos por la Subsecretaría de Transportes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



C. Chamorro  
**DISTRIBUCION.**

- Oficina de Partes.
- Seremitt Región del Maule
- Dirección de Transito

